

*República de Colombia*  
*Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo*



*JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO*

---

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
2018-00218-00  
TRASLADO CORRECCIÓN TRABAJO DE  
PARTICIÓN

Sogamoso - Carrera 8 5-41, Centro Comercial Chincá, Local 206  
Telefax 098 7702813  
Correo Electrónico: [j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## Liquidación Sociedad Conyugal No. 2018 – 218, Dte: Piedad Constanza Rusinque, Ddo: Fernando Fajardo Preciado

1



Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso  
Para: luzsteplazas@hotmail.com



Mar 28/02/2023 9:33 AM

Cordial Saludo

Acuso recibido

Atentamente  
ANDRES AMADO  
JUDICANTE



JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA SOGAMOSO  
Dirección: Carrera 8 N° 5-41, Centro Comercial Chincá, Oficina 206  
Tele Fax: 098 - 7702813  
Correo Electrónico: [03prctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:03prctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12: 00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m



Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de Agua. El medio ambiente es cuestión de TODOS

Responder Reenviar



Luz Stella Plazas Guío

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso  
CC: Raúl Héctor Lara Ojeda <[raulhlarao52@hotmail.com](mailto:raulhlarao52@hotmail.com)> y 2 más

Lun 27/02/2023 5:03 PM

Partición corregida Piedad R...  
4 MB

Señora:  
JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA - SOGAMOSO BOYACÁ -  
E. S. D.

**Ref.- Liquidación Sociedad Conyugal No. 2018 – 218**  
Dte: Piedad Constanza Rusinque  
Ddo: Fernando Fajardo Preciado

Por medio del presente me permito radicar Partición corregida, según lo ordenado por su despacho.

Atentamente,

**Luz Stella Plazas Guío**  
Abogada

Oficina 203, Edificio el Trébol  
Calle 15 # 10-45  
Sogamoso - Boyacá  
3133959226  
[luzsteplazas@hotmail.com](mailto:luzsteplazas@hotmail.com)

Señora:

**JUEZ TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA EN ORALIDAD –  
SOGAMOSO BOYACÁ –**

E. S. D.

**Ref.- Liquidación Sociedad Conyugal No. 2018 – 218**

*Dte: Piedad Constanza Rusinque*

*Ddo: Fernando Fajardo Preciado*

**LUZ STELLA PLAZAS GUÍO**, abogada en ejercicio con T. P. No.101.971 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.39.784.573 de Bogotá D.C., con dirección para notificaciones judiciales en la calle 15 No.10 - 45 Oficina 203 Edificio El Trébol de la ciudad de Sogamoso – Boyacá, correo electrónico [luzstemplazas@hotmail.com](mailto:luzstemplazas@hotmail.com), obrando como apoderada especial de la señora **PIEDAD COSTANZA RUSINQUE**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.670.035 de Duitama, con domicilio en la calle 37 sur No. 11 - 500 sector Callejuelas, Vereda Vanegas de la ciudad de Sogamoso – Boyacá, correo electrónico [piarusinique@yahoo.es](mailto:piarusinique@yahoo.es) y **RAÚL HÉCTOR LARA OJEDA**, abogado en ejercicio con T. P. No.96.034 del C. S. de la J., identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.523.071 de Sogamoso- Boyacá, con dirección para notificaciones judiciales en la calle 5 No. 13 – 34 de la ciudad de Sogamoso - Boyacá, correo electrónico [raulhlaraojeda52@hotmail.com](mailto:raulhlaraojeda52@hotmail.com), obrando como apoderado especial del señor **FERNANDO FAJARDO PRECIADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso, con domicilio en la carrera 12 No. 2 Sur – 33 Bloque IV apartamento 301 Conjunto Residencial Santa Bárbara de la ciudad de Sogamoso – Boyacá, correo electrónico [ffajardo@misena.edu.co](mailto:ffajardo@misena.edu.co), en calidad de partidores, presentamos el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION** de los bienes de la Sociedad de Conyugal, de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 17 de febrero de 2023

De la señora Juez atentamente,



**LUZ STELLA PLAZAS GUÍO.**  
C. C. No.39.784.543 de Bogotá D.C.  
T. P. No.101.971 del C. S. de la J.



**RAÚL HÉCTOR LARA OJEDA.**  
C. C. No.9.523.071 de Sogamoso- Boyacá.  
T. P. No.96.034 del C. S. de la J.

Señora:

**JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD –  
SOGAMOSO BOYACÁ –**

**E. S. D.**

**Ref.- Liquidación Sociedad Conyugal No. 2018 – 218**

*Dte: Piedad Constanza Rusinque*

*Ddo: Fernando Fajardo Preciado*

**LUZ STELLA PLAZAS GUÍO**, abogada en ejercicio con T. P. No.101.971 del C. S. de la J., identificada con la cédula de ciudadanía No.39.784.573 de Bogotá D.C., con dirección para notificaciones judiciales en la calle 15 No.10 - 45 Oficina 203 Edificio El Trébol de la ciudad de Sogamoso – Boyacá, correo electrónico [luzstemplazas@hotmail.com](mailto:luzstemplazas@hotmail.com), obrando como apoderada especial de la señora **PIEDAD COSTANZA RUSINQUE**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.670.035 de Duitama, con domicilio en la calle 37 sur No. 11 - 500 sector Callejuelas, Vereda Vanegas de la ciudad de Sogamoso – Boyacá, correo electrónico [piarusinke@yahoo.es](mailto:piarusinke@yahoo.es) y **RAÚL HÉCTOR LARA OJEDA**, abogado en ejercicio con T. P. No.96.034 del C. S. de la J., identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.523.071 de Sogamoso- Boyacá, con dirección para notificaciones judiciales en la calle 5 No. 13 – 34 de la ciudad de Sogamoso - Boyacá, correo electrónico [raulhlaraojeda52@hotmail.com](mailto:raulhlaraojeda52@hotmail.com), obrando como apoderado especial del señor **FERNANDO FAJARDO PRECIADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso, con domicilio en la carrera 12 No. 2 Sur – 33 Bloque IV apartamento 301 Conjunto Residencial Santa Bárbara de la ciudad de Sogamoso – Boyacá, correo electrónico [ffajardo@misena.edu.co](mailto:ffajardo@misena.edu.co) por medio del presente y en calidad de partidores, presentamos el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDCIACION** de los bienes de la Sociedad de Conyugal.

## I. ANTECEDENTES

1. Que los señores *Piedad Constanza Rusinque* y *Fernando Fajardo Preciado*, contrajeron Matrimonio Católico celebrado el día 02 de julio del año 1994 en la Catedral San José de la ciudad de Yopal – Casanare, conforme Registro Civil de Matrimonio, con Serial No. 7701052.
2. Que los señores *Piedad Constanza Rusinque* y *Fernando Fajardo Preciado*, establecieron su domicilio en la ciudad de Sogamoso – Boyacá.
3. Que los señores *Piedad Constanza Rusinque* y *Fernando Fajardo Preciado*, se divorciaron mediante sentencia de fecha 15 de marzo de 2019, proferida por el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de la ciudad de Sogamoso - Boyacá, dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso radicado con el No. 1575-93-18-40-03-2018-000218-00.
4. Que una vez declarada y disuelta la Sociedad Conyugal de los señores *Piedad Constanza Rusinque* y *Fernando Fajardo Preciado*, no hubo acuerdo para liquidarla de forma notarial, por este motivo se adelantó demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal.

5. Que mediante auto de fecha 1º de octubre de 2021, el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de la ciudad de Sogamoso – Boyacá, admitió la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal.
6. Que el 17 de febrero de 2022, se llevó a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos, en donde se presentaron objeciones a la partida única del pasivo y a la partida única de las compensaciones por parte del apoderado del demandado.
7. Que el 9 de diciembre de 2022, se llevó a cabo diligencia para resolución de objeciones, sin que estas prosperaran y sin que se hubiera presentado apelación por parte del demandado.
8. Que durante la convivencia formada a través del vínculo del Matrimonio, adquirieron los siguientes bienes inmuebles, así:

## II. BIENES DE LA PARTICIÓN

Mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2022 el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Sogamoso, determinó el Inventario de Bienes que hacen parte de la Sociedad Conyugal y que son objeto de Liquidación y Adjudicación y son los siguientes:

### ACTIVO:

**PARTIDA PRIMERA.-** El producto de las Cesantías comprendidas entre el 2 de julio de 1994 al 15 de marzo de 2019, a que tiene derecho el señor FERNANDO FAJARDO PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso – Boyacá, quien se desempeña como instructor del SENA.

Se avalúa en la suma de ..... \$ 76.203.303.00

**PARTIDA SEGUNDA.-** Oficina sometida a Régimen de Propiedad Horizontal marcada con el número **301**, ubicada en el tercer piso del Edificio Centro Comercial y Residencial Arcos de la Frontera, en la carrera 12 No. 10 – 51 del municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá, con un área de 21,50 m<sup>2</sup>, coeficiente de 3.30%, altura libre de 2.30 m, unidad localizada en el tercer piso o nivel del edificio y sus dependencias son: Una zona de trabajo, un baño y se halla determinada por los siguientes linderos: *“Los comprendidos dentro de los poligonos indicados en el respectivo plano. Del punto uno al punto veintinueve en las siguientes longitudes aproximadamente, de punto uno a punto dos en veinte centímetros con columna estructural común, del punto dos al punto tres en cuarenta centímetros con columna estructural común, del punto tres al punto cuatro en veinticinco centímetros con columna estructural común; del punto cuatro al punto cinco en cuatro metros cincuenta centímetros con muro y ventana de fachada común que lo separa del hall público común de oficina; del punto cinco al punto seis en quince centímetros con muro común que lo separa de la oficina 302, del punto seis al punto siete en un metro ochenta centímetros con muro común que lo separa de la oficina 302; del punto siete al punto ocho en un metro ochenta centímetros con ventana y muro de fachada común que da sobre el vacío a la oficina 202, del punto ocho al punto nueve en un metro diez centímetros con ventana y muro de fachada común que separa del predio*

vecino; del punto nueve al punto diez en treinta centímetros con columna estructural común que lo separa del predio vecino, del punto diez al punto once en treinta centímetros con columna estructural común que separa del predio vecino, del punto once al punto doce en cuarenta centímetros con columna común que separa del predio vecino; del predio doce al punto trece en dos metros veinte centímetros con juro común que separa del predio vecino, del punto trece al punto catorce en veinte centímetros con muro del ducto común; del punto catorce al punto quince en cero punto veinte metros con muro del ducto común; del punto quince al punto dieciséis en cuarenta centímetros con muro común; del punto dieciséis al punto diecisiete en cincuenta centímetros con muro del ducto común; del punto dieciocho en ochenta centímetros, con muro del ducto común, del punto dieciocho al punto diecinueve en ochenta centímetros con muro común que separa del punto diecinueve al punto veinte en un metro cuarenta centímetros con muro común que separa del predio vecino; del punto veinte al punto veintiuno en veinticinco centímetros con columna estructural común que lo separa del predio vecino, del punto veintiuno al punto veintidós en cuarenta centímetros con columna estructural común que separa del predio vecino del punto veintidós al punto veintitrés en veinticinco centímetros con columna estructural que lo separa del predio vecino; del punto veintitrés al punto veinticuatro en un metro diez centímetros con muro común que separa del predio vecino del punto veinticuatro al punto veinticinco en diez centímetros con muro común que separa del predio vecino, del punto veinticinco al punto veintiséis en treinta centímetros con ventana y muro de fachada, del punto veintiséis al punto veintisiete en un metro sesenta centímetros con ventana y muro de fachada común sobre vacío de circulación comercial, del punto veintisiete al punto veintiocho en diez centímetros con muro común que separa de la oficina 305; del punto veintiocho al punto veintinueve en un metro diez centímetros con muro común que separa de la oficina 305, del punto veintinueve al punto uno en un metro con veinte centímetros con puerta de acceso a la oficina 301 y separa del hall público común de oficinas. POR EL NADIR con placa de entepiso que separa la oficina 201, 202 del segundo piso o nivel; POR EL CENIT En altura de dos metros treinta centímetros con placa de entepiso que separa de los apartamentos 401, 402 del cuarto piso o nivel.

**TRADICION.-** Predio adquirido por el señor FERNANDO FAJARDO PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso – Boyacá, estando en sociedad conyugal, mediante escritura pública No. 2898 de fecha 16 de octubre de 2012 de la notaría Segunda del Círculo de Sogamoso – Boyacá, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **095 – 86316** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sogamoso – Boyacá y Código Catastral de acuerdo al FMI **157590101000001230904900000072**, código Catastral anterior **15759010101230072904**.

Se avalúa según art. 444 num 4º C.G.P. .... \$41.362.500.oo

**PARTIDA TERCERA.-** Manzana "B" de la Urbanización LAS ACASIAS, lote No. 27, calle 2 B Sur No. 19 - 17 de la ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá, con un área 116.20 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL NORTE, con la calle 2 B Sur, en distancia de 7.00 m; POR EL ORIENTE, con el lote No. 28 de la urbanización, en distancia de 16.80 m; POR EL SUR, en distancia de 7.00 m con lotes 29 y 30 de la Urbanización, POR EL OCCIDENTE, con el lote No. 26 de la Urbanización, en distancia de 16.40 m."

**TRADICION.-** Inmueble adquirido por el señor FERNANDO FAJARDO PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso – Boyacá, estando en sociedad conyugal, mediante escritura pública No. 637 de fecha 5 de abril de 2004 de la notaría Segunda del Círculo de Sogamoso – Boyacá, predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **095 – 74309** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sogamoso – Boyacá y Código Catastral según FMI **157590101000007260002000000000** y código catastral anterior **15759010107260002000**.

Se avalúa según art. 444 num 4º C.G.P. .... \$32.815.500.00

**PARTIDA CUARTA.-** Apartamento 301 bloque B 4, ubicado en la carrera 14 No. 2 S – 46, sometido a régimen de propiedad horizontal que hace parte del Conjunto Residencial SANTA BÁRBARA PROPIEDAD HORIZONTAL, de la ciudad de Sogamoso Boyacá, con un área privada de 65.82 m<sup>2</sup>, ubicado en nivel +4.60 m, altura libre 2.20 m y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Del punto uno al punto dos, en línea recta de 7.30 m, lindando con apartamento 304 del bloque B – 4 muro al medio. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada de 3.10 m, 0.55 m., 6.10 m., lindando con circulación peatonal. Del punto 3 al punto 4, en línea recta de 6.65 m, lindando con zona verde interior. Del punto 4 al punto 1 y cerrando la poligonal en línea quebrada de 3.10 m, 0.95 m, 3.00 m, 0.95 m, 2.25 m, 0.10 m, 0.85 m, lindando con zona verde interior y zona común de escalera. POR EL NADIR, con placa común que lo separa del apartamento 201 del Bloque B – 4; POR EL CENIT, con placa común que lo separa del apartamento 401 del Bloque B – 4, DEPENDENCIAS: Sala comedor, balcón, cocina, zona de ropas, tres alcobas, principal con baño y auxiliar.

**TRADICION.-** Inmueble adquirido por los señores FERNANDO FAJARDO PRECIADO y PIEDAD COSTANZA RUSINQUE, identificados con cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso – Boyacá y 46.670.035 de Duitama – Boyacá, estando en sociedad conyugal, mediante escritura pública No. 455 de fecha 29 de febrero de 2000 de la notaría Segunda del Círculo de Sogamoso – Boyacá, predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **095 – 96350** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sogamoso – Boyacá y Código Catastral según FMI **157590101000003940901900000**, código catastral anterior **15759010103940146901**.

Se avalúa según art. 444 num 4º C.G.P. ....\$ 83.097.000.00

**PARTIDA QUINTA. –** Vehículo Automóvil de placas **KEQ – 005**, marca Kia, línea Soul LX, modelo 2013, color gris, carrocería Hatch Back, de servicio particular, número de motor G4FGCH406848, número de chasis KNAJT811BD7442136, matriculado en la Oficina de Tránsito de Nobsa - Boyacá.

**Tradición. -** Adquirido por el señor FAJARDO PRECIADO FERNANDO, estando en Sociedad Conyugal.

Se avalúa en la suma ..... \$ 20.740.000.00.

**TOTAL ACTIVO**

**\$ 254.218.303.00**

**PASIVO**

No existe pasivo que inventariar.

**III. RESUMEN**

ACTIVO	\$	254.218.303.00
PASIVO	\$	- 0 -
TOTAL ACERVO A LIQUIDAR	\$	<u>254.218.303.00.</u>

**IV. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Para efectos de disolver y liquidar la sociedad conyugal de los señores *Piedad Costanza Rusinque* y *Fernando Fajardo Preciado*, se le adjudica en pleno derecho a cada uno la suma de \$127.109.151.<sup>50</sup>.

Hijuela de <i>Piedad Costanza Rusinque</i>	\$	127.109.151. <sup>50</sup>
Hijuela de <i>Fernando Fajardo Preciado</i>	\$	127.109.151. <sup>50</sup>

**SUMAS IGUALES** \$ 254.218.303.00.

**V. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS****HIJUELA DE LA SEÑORA PIEDAD COSTANZA RUSINQUE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.46.670.035 DE DUITAMA - BOYACÁ.**

Para pagarle los Derechos Gananciales que le corresponden a la señora **PIEDAD COSTANZA RUSINQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **46.670.035 de Duitama - Boyacá** se le adjudica en pleno derecho las siguientes partidas, así:

**PARTIDA PRIMERA.**— Apartamento 301 bloque B 4, ubicado en la carrera 14 No. 2 S – 46, sometido a régimen de propiedad horizontal que hace parte del Conjunto Residencial SANTA BÁRBARA PROPIEDAD HORIZONTAL, de la ciudad de Sogamoso Boyacá, con un área privada de 65.82 m<sup>2</sup>, ubicado en nivel +4.60 m, altura libre 2.20 m y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Del punto uno al punto dos, en línea recta de 7.30 m, lindando con apartamento 304 del bloque B – 4 muro al medio. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada de 3.10 m, 0.55 m., 6.10 m., lindando con circulación peatonal. Del punto 3 al punto 4, en línea recta de 6.65 m, lindando con zona verde interior. Del punto 4 al punto 1 y cerrando la poligonal en línea quebrada de 3.10 m, 0.95 m, 3.00 m, 0.95 m, 2.25 m, 0.10 m, 0.85 m, lindando con zona verde interior y zona común de escalera. POR EL NADIR, con placa común que lo separa del apartamento 201 del Bloque B – 4; POR EL CENIT, con placa común que lo separa del apartamento 401 del Bloque B – 4, DEPENDENCIAS: Sala comedor, balcón, cocina, zona de ropas, tres alcobas, principal con baño y auxiliar.

**TRADICION.**— Inmueble adquirido por los señores FERNANDO FAJARDO PRECIADO y PIEDAD COSTANZA RUSINQUE, identificados con cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso – Boyacá y 46.670.035 de Duitama – Boyacá, estando en sociedad conyugal, mediante escritura pública No. 455 de fecha 29 de febrero de 2000 de la notaría Segunda del Círculo de Sogamoso – Boyacá, predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **095 – 96350** de la Oficina de

Registro e Instrumentos Públicos de Sogamoso – Boyacá y Código Catastral según  
 FMI 157590101000003940901900000, código catastral anterior  
 15759010103940146901.

Se adjudica por la suma de ..... \$ 83.097.000.00

**PARTIDA SEGUNDA.-** La suma de *Cuarenta y Cuatro Millones Doce Mil Ciento Cincuenta y Un pesos con cincuenta centavos m/cte* (\$44.012.151.<sup>50</sup>), del producto de las Cesantías a que tiene derecho el señor FERNANDO FAJARDO PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso – Boyacá, quien se desempeña como instructor del SENA y que se encuentran consignadas a órdenes del Fondo Nacional del Ahorro FNA.

Se adjudica en la suma de ..... \$ 44.012.151.<sup>50</sup>

**HIJUELA DEL SEÑOR FERNANDO FAJARDO PRECIADO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.530.086 DE SOGAMOSO – BOYACÁ.**

Para pagarle los Derechos Gananciales que le corresponden al señor FERNANDO FAJARDO PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía no. 9.530.086 de Sogamoso – Boyacá, se le adjudica en pleno derecho las siguientes partidas, así:

**PARTIDA PRIMERA.** – La suma de *Treinta y dos millones ciento noventa y un mil ciento cincuenta y un pesos con cincuenta centavos m/cte* (\$32.191.151.<sup>50</sup>), del producto de las Cesantías comprendidas a que tiene derecho el señor FERNANDO FAJARDO PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso – Boyacá, quien se desempeña como instructor del SENA y que se encuentran consignadas a órdenes del Fondo Nacional del Ahorro FNA.

Se adjudica en la suma de ..... \$ 32.191.151.<sup>50</sup>

**PARTIDA SEGUNDA.-** Oficina sometida a Régimen de Propiedad Horizontal marcada con el número **301**, ubicada en el tercer piso del Edificio Centro Comercial y Residencial Arcos de la Frontera, en la carrera 12 No. 10 – 51 del municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá, con un área de 21,50 m<sup>2</sup>, coeficiente de 3.30%, altura libre de 2.30 m, unidad localizada en el tercer piso o nivel del edificio y sus dependencias son: Una zona de trabajo, un baño y se halla determinada por los siguientes linderos: "Los comprendidos dentro de los polígonos indicados en el respectivo plano. Del punto uno al punto veintinueve en las siguientes longitudes aproximadamente, de punto uno a punto dos en veinte centímetros con columna estructural común, del punto dos al punto tres en cuarenta centímetros con columna estructural común, del punto tres al punto cuatro en veinticinco centímetros con columna estructural común; del punto cuatro al punto cinco en cuatro metros cincuenta centímetros con muro y ventana de fachada común que lo separa del hall público común de oficina; del punto cinco al punto seis en quince centímetros con muro común que lo separa de la oficina 302, del punto seis al punto siete en un metro ochenta centímetros con muro común que lo separa de la oficina 302; del punto siete al punto ocho en un metro ochenta centímetros con ventana y muro de fachada común que da sobre el vacío a la oficina 202, del punto ocho al punto nueve en un metro

diez centímetros con ventana y muro de fachada común que separa del predio vecino; del punto nueve al punto diez en treinta centímetros con columna estructural común que lo separa del predio vecino, del punto diez al punto once en treinta centímetros con columna estructural común que separa del predio vecino, del punto once al punto doce en cuarenta centímetros con columna común que separa del predio vecino; del predio doce al punto trece en dos metros veinte centímetros con juro común que separa del predio vecino, del punto trece al punto catorce en veinte centímetros con muro del ducto común; del punto catorce al punto quince en cero punto veinte metros con muro del ducto común; del punto quince al punto dieciséis en cuarenta centímetros con muro común; del punto dieciséis al punto diecisiete en cincuenta centímetros con muro del ducto común; del punto dieciocho en ochenta centímetros, con muro del ducto común, del punto dieciocho al punto diecinueve en ochenta centímetros con muro común que separa del punto diecinueve al punto veinte en un metro cuarenta centímetros con muro común que separa del predio vecino; del punto veinte al punto veintiuno en veinticinco centímetros con columna estructural común que lo separa del predio vecino, del punto veintiuno al punto veintidós en cuarenta centímetros con columna estructural común que separa del predio vecino del punto veintidós al punto veintitrés en veinticinco centímetros con columna estructural que lo separa del predio vecino; del punto veintitrés al punto veinticuatro en un metro diez centímetros con muro común que separa del predio vecino del punto veinticuatro al punto veinticinco en diez centímetros con muro común que separa del predio vecino, del punto veinticinco al punto veintiséis en treinta centímetros con ventana y muro de fachada, del punto veintiséis al punto veintisiete en un metro sesenta centímetros con ventana y muro de fachada común sobre vacío de circulación comercial, del punto veintisiete al punto veintiocho en diez centímetros con muro común que separa de la oficina 305; del punto veintiocho al punto veintinueve en un metro diez centímetros con muro común que separa de la oficina 305, del punto veintinueve al punto uno en un metro con veinte centímetros con puerta de acceso a la oficina 301 y separa del hall público común de oficinas. POR EL NADIR con placa de entepiso que separa la oficina 201, 202 del segundo piso o nivel; POR EL CENIT En altura de dos metros treinta centímetros con placa de entepiso que separa de los apartamentos 401, 402 del cuarto piso o nivel.

**TRADICION.-** Predio adquirido por el señor FERNANDO FAJARDO PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso – Boyacá, estando en sociedad conyugal, mediante escritura pública No. 2898 de fecha 16 de octubre de 2012 de la notaría Segunda del Círculo de Sogamoso – Boyacá, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **095 – 86316** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sogamoso – Boyacá y Código Catastral de acuerdo al FMI **157590101000001230904900000072**, código Catastral anterior **15759010101230072904**.

Se adjudica por la suma de ..... \$41.362.500.00

**PARTIDA TERCERA.-** Manzana "B" de la Urbanización LAS ACASIAS, lote No. 27, calle 2 B Sur No. 19 - 17 de la ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá, con un área 116.20 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL NORTE, con la calle 2 B Sur, en distancia de 7.00 m; POR EL ORIENTE, con el lote No. 28 de la urbanización, en distancia de 16.80 m; POR EL SUR, en distancia de 7.00 m con lotes 29 y 30 de la Urbanización, POR EL OCCIDENTE, con el lote No. 26 de la Urbanización, en distancia de 16.40 m."

**TRADICION.-** Inmueble adquirido por el señor FERNANDO FAJARDO PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía No.9.530.086 de Sogamoso – Boyacá, estando en sociedad conyugal, mediante escritura pública No. 637 de fecha 5 de abril de 2004 de la notaría Segunda del Círculo de Sogamoso – Boyacá, predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **095 – 74309** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sogamoso – Boyacá y Código Catastral según FMI **157590101000007260002000000000** y código catastral anterior **15759010107260002000**.

Se adjudica por la suma de ..... \$32.815.500.00

**PARTIDA CUARTA.-** Vehículo Automóvil de placas **KEQ – 005**, marca Kia, línea Soul LX, modelo 2013, color gris, carrocería Hatch Back, de servicio particular, número de motor G4FGCH406848, número de chasis KNAJT811BD7442136, matriculado en la Oficina de Tránsito de Nobsa - Boyacá.

**Tradición.** - Adquirido por el señor FAJARDO PRECIADO FERNANDO, en vigencia de la Sociedad Conyugal.

Se adjudica en la suma de ..... \$ 20.740.000.00.

#### VI. COMPROBACION

Hijuela de *Piedad Costanza Rusinque* \$ 127.109.151.<sup>50</sup>  
 Hijuela de *Fernando Fajardo Preciado* \$ 127.109.151.<sup>50</sup>

TOTAL ACERVO A LIQUIDAR \$ 254.218.303.00.

**SUMAS IGUALES** \$ 254.218.303.00.

En los anteriores términos presentamos el **Trabajo de Partición y Adjudicación** de los bienes de la sociedad conyugal de los señores *Piedad Costanza Rusinque* y *Fernando Fajardo Preciado*, observando los principios de equidad y justicia como también la voluntad de las partes de acuerdo con la realidad procesal.

De la señora Juez, atentamente,

  
 LUZ STELLA PLAZAS GUIO.

C. C. No.39784543 de Bogotá D.C.  
 T. P. No.101.971 del C. S. de la J.

  
 RAÚL HÉCTOR LARA OJEDA.

C. C. No.9.523.071 de Sogamoso- Boyacá.  
 T. P. No.96.034 del C. S. de la J.